



Resolución de Alcaldía

N°199 -2025-MPA/A

Azángaro, 12 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N°0349-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 12 de agosto del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, dispone que, son atribuciones del alcalde, distar decretos y resoluciones de alcaldía son sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N°0349-2025-MPA/OGPP-OP, de fecha 12 de agosto del 2025, el Encargado de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta la Incorporación de Transferencia Financiera de fondos provenientes por Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 275,943.00 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), será incorporado para la ejecución de la inversión para la cual fue asignada de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, Según el literal b) del numeral 6.1. del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ DOMINGO CHOCHUEHUANCA, el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2603120, tiene un costo total de inversión que asciende a S/ 1,307,942.78 un millón trescientos siete mil novecientos cuarenta y dos con 78/100 soles). (...). En relación al financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión, las partes acuerdan que deberán observar y cumplir los compromisos establecidos a continuación: (...). La Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca debe transferir el monto de S/ 275,942.78 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 78/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 260312".

Que, Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01; que establece en su artículo 20° en su numeral **20.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (...) **20.3** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Las diferenciales cambiarior de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. (...) **20.8** La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 23, 25 y 27 de la presente Directiva, respectivamente.

Que, la acotada Directiva en su artículo 27° Modificaciones Presupuestales en el nivel institucional, establece en su numeral 27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, **la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.**

Que, del análisis de los documentos del visto, de las normas acotadas y en atención al Informe N°0349-2025-MPA/OGPP-OP, resulta precedente realizar a la incorporación de fondos provenientes por Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 275,943.00 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), por lo que se permite emitir el acto administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Transferencia Financiera de Recursos de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2025, será incorporado para la Ejecución de la inversión, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 275,943.00 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301608 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2603120 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	275,943.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Categoría de Gasto	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica de Gasto	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL PLIEGO		S/275,943.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

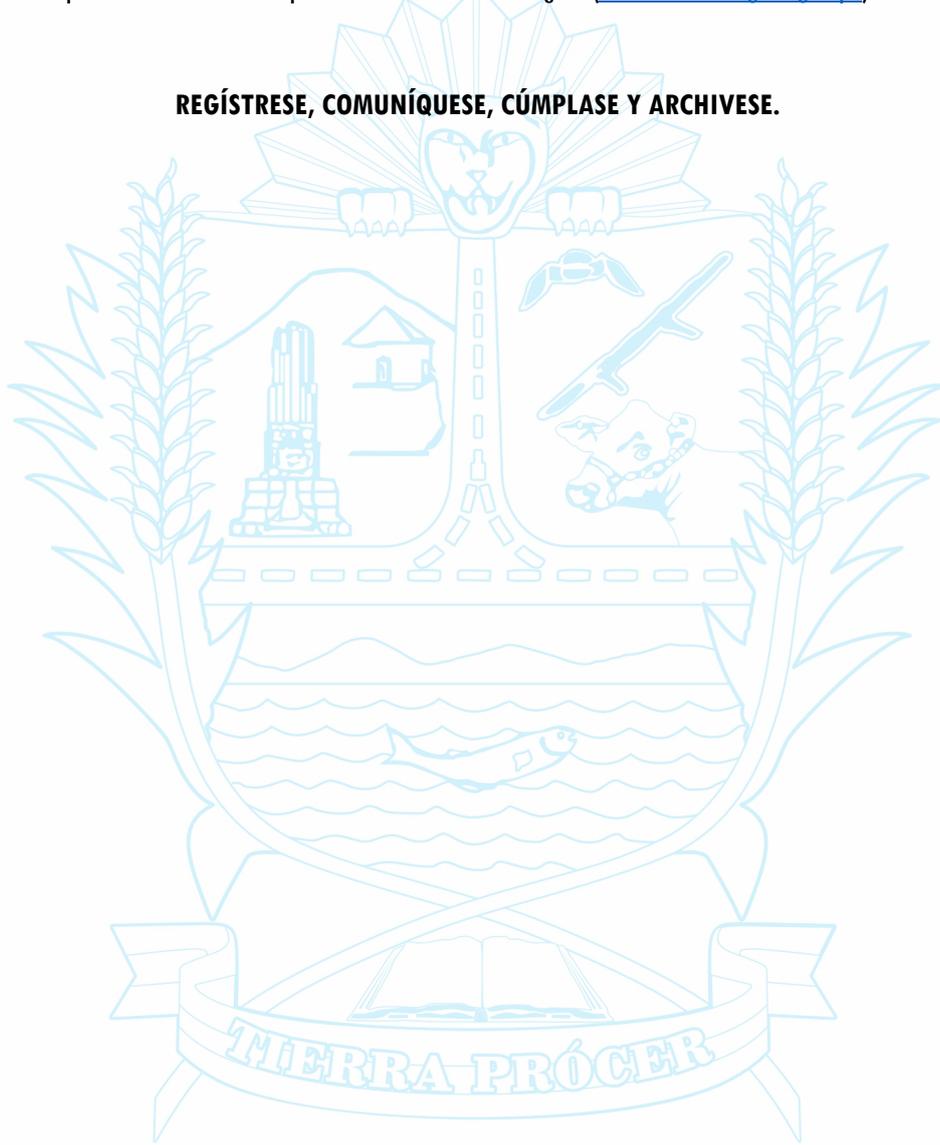
REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



C.c.
G.M.
O.G.A.J
O.P.P
S.G.
ARCH.

